UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ARICA DOWN Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO Nº 00.721/2021.

Arica, 25 de octubre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta D.A.L., de la Universidad de Tarapacá N° 815/2021, de septiembre 03 de 2021; Carta F.E.H., de la Universidad de Tarapacá N° 212/2021, de octubre 01 de 2021; Carta de Rectoría N°1661/021, de octubre 13 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Nº 2, del artículo 13° del D.F.L. Nº 150, ya citado en relación con el Decreto TRA Nº335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por su parte, Arica Down es una fundación con personalidad jurídica, sin fines de lucro, conformada por una asociación de padres con hijos de distintas edades con Síndrome de Down, cuyo principal objetivo es promover el desarrollo integral y, a la vez, facilitar la inclusión en la sociedad de la ciudad de Arica y Parinacota.

Que, con fecha 03 de septiembre de 2021, ambas instituciones suscriben un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un marco jurídico general, dentro del cual se van a desarrollar las relaciones mutuas entre las partes, orientadas a fortalecer y potenciar los procesos de enseñanza aprendizaje en el ámbito de la Educación Especial o Diferencial.

Que, el referido convenio ha sido revisado y visado por las respectivas autoridades universitarias, según consta en timbre de Rectoría N°162/21, de fecha 6 de octubre de 2021.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N° 1661/021, de fecha 13 de octubre de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ARICA DOWN Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ,** suscrito con fecha 03 de septiembre de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de cinco (05) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ RECTOR ARICA

ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

ERP.PLC.amr.

CONTRALOR

27 OCT 2021